

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DEL FINAL DE LA URBANIZACIÓN DE ÁREA INDUSTRIAL PARA GRANDES SUPERFICIES (FASE 2 ETAPA 2) EN CAPARROSO (NAVARRA).

Nº EXPEDIENTE: 2024/26

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

ANTECEDENTES

El Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial de Gobierno de Navarra, mediante Resolución 542 E / 2024, de 12 de septiembre, del Director General de Fomento Empresarial, ha encargado a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA) (al ser Ente Instrumental del Gobierno de Navarra) la ejecución de las obras necesarias para finalizar la urbanización del polígono industrial El Saso de Caparroso y la dirección facultativa de las misma. Dicho encargo ha sido tramitado conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Este encargo ha sido publicado en el Portal de Contratación de Navarra con fecha 12/09/2024, y habiendo transcurridos 10 días naturales desde la misma se procede al inicio de la ejecución del mismo donde se contempla el objeto de contratación.

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA)

2- Área responsable de NASUVINSA: Departamento Industrial. Sección de Infraestructuras y edificaciones.

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras del final de la urbanización del área industrial para grandes superficies (Fase 2 Etapa 2) en Caparroso (Navarra).

Las principales actividades que se recogen en este proyecto redactado por CINTEC Ingeniería, con fecha de diciembre de 2023, son las siguientes:

- Movimiento de tierras del nuevo viario.
- Pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras de este nuevo vial.
- Ejecución de las redes de saneamiento y pluviales en conexión a colectores finales ya existentes.
- Ejecución de la red de distribución de agua potable en conexión a red existente.
- Ejecución de alumbrado público, y sustitución de luminarias existentes por

- nuevas con tecnología Led.
- Ejecución de canalizaciones eléctricas de alta y baja tensión.
- Ejecución de canalizaciones de telecomunicaciones.
- Riego por goteo y jardinería en zonas verdes.

Las partidas de obra a contratar serán las contempladas en los siguientes capítulos del presupuesto:

Actuación 1. URBANIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN:

Capítulo 1.-	Movimiento de tierras
Capítulo 2.-	Afirmado y pavimentación
Capítulo 3.-	Red de saneamiento - fecales
Capítulo 4.-	Red de saneamiento - pluviales
Capítulo 5.-	Red de abastecimiento
Capítulo 6.-	Alumbrado público
Capítulo 7.-	Canalizaciones de telecomunicaciones
Capítulo 8.-	Canalizaciones eléctricas
Capítulo 9.-	Red de riego por goteo
Capítulo 10.-	Jardinería
Capítulo 11.-	Señalización
Capítulo 12.-	Gestión de residuos
Capítulo 13.-	Seguridad y salud laboral

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego de condiciones reguladoras de obras y sus documentos anexos como las Prescripciones Técnicas y el Proyecto de ejecución que contiene las Prescripciones Técnicas de la obra.

La documentación técnica en formato digital (firmada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Una parte de esa documentación estará editable para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- **Descripción de cada lote:**
- **Limitación a la participación:** No procede
- **Limitación a la adjudicación:** No procede
- **Justificación de la no división en lotes:**

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico ya que no se tratan de tareas que puedan dividirse en lotes. Las obras consisten en una urbanización completa que incluye todos los servicios de saneamiento, abastecimiento, pluviales y canalización para instalaciones eléctricas y de telefonía, es decir, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3- CPV

- **Código CPV y descripción CPV:**
45220000-5: Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
- **CPV complementarios:**
44141100-1 Conductos eléctricos
44160000-9 Conducciones, canalizaciones, tuberías de revestimiento, tubos y artículos conexos
44162000-3 Canalizaciones
44162500-8 Canalización de agua potable
45232130-2 Trabajos de construcción de canalizaciones de aguas pluviales
45232411-6 Trabajos de construcción de canalizaciones de aguas sucias

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

0- PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☐
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☒

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 483.034,27.-€
- IVA: 101.437,20.-€
- Total (en número): 584.471,47.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

La correspondiente facturación se adecuará si opera la Inversión de Sujeto Pasivo conforme al art. 84. Uno. 2º. f de la Ley 37/1992 de IVA.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

% de cofinanciación: %

Nombre de programa:

Nombre proyecto:

Nº Grant Agreement:

Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

30 días fecha de la expedición de la certificación por parte de NASUVINSA

Se emitirán certificaciones mensuales según lo previsto en el apartado 29 de las Condiciones Regulatorias, salvo la última certificación de la obra que se emitirá cuando toda la obra esté totalmente acabada y lista para la recepción final y será por un importe superior al 20% del precio de adjudicación.

6. Anticipos a cuenta

☒ SÍ ☐ NO

A petición de la adjudicataria de las obras y previo informe favorable de la Dirección Facultativa, NASUVINSA podrá autorizar la certificación de acopios para aquellas unidades de obra que puedan requerirlo.

Dicha circunstancia será objeto de **garantía específica de los importes acopiados** hasta su certificación como unidad de obra ejecutada.

En el caso de aceptar la certificación de acopios se deberá abonar el importe fijado según informe de la dirección facultativa, que como máximo supondrá un 75% del valor de la unidad en alguna de las siguientes formas:

- Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

1- MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

☒ SÍ ☐ NO

2- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

Año 2024: 175.341,43.-€

Año 2025: 409.130,03.-€

2. Duración total

El plazo de ejecución de la obra en ningún caso podrá superar el plazo máximo establecido de 90 días naturales.

Se iniciará el plazo de ejecución el día siguiente de la firma del Acta de Replanteo hasta la fecha de firma del Acta de Recepción y fin de obra.

La firma del Acta de replanteo tendrá lugar en el plazo máximo de 15 días naturales desde el día siguiente a la firma del contrato sin perjuicio de lo indicado en el apartado 23 del Pliego de condiciones reguladoras de obra.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Obras susceptibles de recepción parcial

☐ SÍ ☒ NO

6. Lugar ejecución del contrato

Las tareas de urbanización se desarrollarán en el área industrial para grandes superficies en Caparroso.

3- VALOR ESTIMADO

- Valor estimado: 531.337,69.-€

4- GARANTIA

- Garantía definitiva: ☒ SÍ ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación

- Formas de garantía:

- En metálico
- Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- Mediante retención en el precio ☐ SÍ ☒ NO

- Mediante una combinación de las anteriores ☐ SÍ ☒ NO

- **Plazo de garantía definitiva para la ejecución de las obras:**
1 año o el plazo ofertado por la adjudicataria en el proceso de licitación contado desde el día siguiente a la firma del Acta de recepción y fin de obra.

Finalizado el plazo de garantía definitiva se procederá a la devolución de la garantía.

5- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Requisitos:

1. Umbrales mínimos exigidos son:
 - **Cifra de negocios (volumen ingresos) igual o superior al 50% del precio de licitación, sin IVA, en cada uno de los 3 últimos años concluidos.**
 - **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2023 (*) positivo.**
(*) *En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*
2. Cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Acreditaciones:

1. **Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los 3 últimos años concluidos**
2. **Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.**

6- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Principales obras realizadas

Requisito: la persona licitadora deberá haber ejecutado y finalizado durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de octubre de 2024) al menos TRES (3) obras de urbanización con un presupuesto de contrata de obra de cada una de ellas de importe igual o superior a 250.000.-€ (IVA excluido).

No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar certificados de buena ejecución de las obras suscritos por promotora y/o Dirección Facultativa donde conste:

- Objeto o alcance de la obra
- Fecha y lugar de ejecución
- Presupuesto de contrata de obra
- Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso en el que la entidad a la que se haya prestado el trabajo sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

En el caso de que las licitadoras se presenten en participación conjunta, bastará con que al menos uno de los integrantes cumpla la solvencia, siempre que su participación sea al menos del 50%.

2. Gestión de Residuos (RCDs)

Declaración responsable de hallarse inscrita la persona licitadora, en el Registro de Constructores Poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, para obras de escasa entidad (< 50 m3 de RCDs).

3. Equipo humano técnico mínimo designado para la ejecución del contrato

Requisito: la persona licitadora dispondrá para la ejecución del contrato de un equipo responsable formado por, **al menos 4 perfiles**, con las siguientes características:

- a) Un/a Jefe/a de Obra:
 - Formación: Titulación universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura o ingeniería.
 - Experiencia profesional demostrable mínima de 5 años como jefe/a de obra en obras de urbanización.
- b) Un/a Encargado/a de Obra:
 - Formación: No se exige
 - Experiencia profesional demostrable mínima de 5 años como encargado/a de obras de urbanización.
- c) Un/a Responsable de Prevención de Riesgos Laborales:
 - Formación: Titulación universitaria en la rama de conocimiento de la prevención de riesgos laborales
 - Experiencia profesional demostrable, como responsable de prevención de riesgos laborales en obras de construcción, mínima de 3 años.
- d) Un/a Topógrafo/a:
 - Formación: Titulación universitaria en la rama de conocimiento de la topografía
 - Experiencia profesional demostrable, como topógrafo en obras de urbanización, mínima de 3 años.

La experiencia profesional demostrable de todos los perfiles debe ser en los años indicados inmediatamente anteriores al 1 de octubre del 2024.

Una misma persona no puede asumir más de un perfil técnicos debiendo estar formado el **equipo, como mínimo, por 4 personas**.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra, como Encargado/a de obra, como Responsable de Prevención de Riesgos Laborales y como Topógrafo/a.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las **experiencias relacionadas con el alcance del trabajo**.
- Copia del título académico del Jefe/a de obra, del Responsable de Prevención de Riesgos Laborales y del Topógrafo/a.

7- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación o información que corresponda incluir en el sobre 2.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatorias para la contratación de Obras.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

- B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatorias.
- B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre único la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá

exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

En este sobre se incluirá (máx. 8 páginas A4):

1- CONOCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA OBRA:

La persona licitadora deberá analizar y exponer cómo va a organizar sus medios técnicos y humanos para la correcta ejecución de las obras en el plazo previsto.

- 1.1 Estudio de proyecto para la programación de la obra** que incluya una breve descripción, organización y problemática de la obra a ejecutar.
- 1.2 Medios adscritos a la obra** de personal, maquinaria, instalaciones, equipo y materiales, en todas las fases de ejecución del contrato diferenciando la obra y el mantenimiento.
- 1.3 Plan de Obra:** Justificación de que, con los medios propuestos y rendimientos de los mismos, se efectuará cada una de las tareas y el total de la obra en el plazo previsto, incluyendo una representación gráfica de la planificación de las diversas actividades, camino crítico y su desarrollo temporal y económico en el calendario.

SOBRE 2: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá:

1. El Anexo IV denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas”
2. El Anexo V denominado “criterio de adjudicación 3” en formato pdf y firmado.
3. Si la oferta incluye el criterio de adjudicación 3 debe aportarse obligatoriamente:
 - a) **Certificado de buena ejecución de la obra** suscrito por la promotora y/o Dirección Facultativa donde conste:
 - Objeto o alcance de la obra
 - Fecha y lugar de ejecución
 - Presupuesto de contrata de obra
 - Nombre jefe/a de obra - encargado/a de obra
 - Que se llevaron a buen término

En el caso en el que la entidad a la que se haya prestado el trabajo sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

8- PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El plazo que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

9- MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: D. Carlos Chocarro San Martín, Subdirector de suelo Industrial de NASUVINSA. **Suplente:** D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- D. David Chocarro Zubiri, Responsable de la Sección de Infraestructuras y Edificaciones del Departamento Industrial de NASUVINSA. **Suplente:** D. Jorge Odériz Ezcurra, Responsable de la Sección de mantenimiento del Departamento Industrial de NASUVINSA
- D. Miguel Bernechea Juliani, técnico de la Sección de Infraestructuras y Edificaciones del Departamento Industrial de NASUVINSA. **Suplente:** D. Javier Fernández Militino, técnico de la Sección de Infraestructuras y Edificaciones del Departamento Industrial de NASUVINSA.
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA. **Suplente:** D. Jesus Sesma Osaba, técnico Dpto. Financiero de NASUVINSA.

Secretaría: Dña. Carmen Pérez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Jurídico y Compras de NASUVINSA. **Suplente:** Dña. Catalina Nieves Nuin, Asesora jurídica del Área Jurídica de NASUVINSA.

10- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS SUJETOS A JUCIO DE VALOR (máx. 35 puntos)

1. CONOCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA OBRA (máx. 35 puntos)

La valoración de la documentación técnica se realiza puntuando los siguientes apartados:

1.1 Estudio de proyecto para la programación de la obra (máx. 15 puntos)

Se valorará el grado de detalle en la descripción, la correcta definición de los tajos y tareas, así como la identificación de la problemática real de la obra a ejecutar y medidas y soluciones propuestas.

1.2 Medios adscritos a la obra (máx. 10 puntos)

Se valorará la idoneidad de la relación de medios (personal, maquinaria, equipos, materiales, etc.) propios y ajenos previstos para la ejecución de la obra en todas sus fases, tanto en número de medios a disposición, como

en rendimientos y efectividad en la ejecución de los trabajos.

1.3 Plan de Obra (máx. 10 puntos)

Se valorará la coherencia y precisión de la programación, la coherencia con los resultados y medios propuestos en cuanto a rendimiento, la aplicación de coeficientes reductores, la identificación de puntos críticos para el cumplimiento de plazos y las medidas previstas para corregir posibles retrasos.

La información que exceda del número de páginas máximo permitido de 8 páginas A4, no será objeto de valoración.

NASUVINSA podrá contar con el asesoramiento técnico por parte de la empresa redactora del proyecto para la evaluación de los criterios sujetos a juicio de valor.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 65 puntos):

2- OFERTA ECONÓMICA (máx. 20 puntos)

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_{max} Puntuación máxima = 20 puntos
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 5 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 20%
si $B_{máx}$ es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El importe de la oferta no podrá superar el “precio máximo de licitación” y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

3- EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL PRESENTE CONTRATO (máx. 25 puntos):

Se valorará la experiencia adicional a la solvencia mínima exigida del personal adscrito al contrato, lo cual redundará en una mejor calidad del trabajo prestado

para NASUVINSA, aportando una mayor garantía y fiabilidad de los trabajos prestados.

Se valorará la experiencia de la persona jefa de obra y encargada de obra que hayan ejercido como tal en obras de urbanización ejecutadas y finalizadas con un presupuesto de contrata de obra cada una de ellas de importe igual o superior a 250.000.-€ (IVA excluido).

La experiencia profesional demostrable debe ser de obras finalizadas en los 10 años anteriores al 1 de octubre del 2024. La fecha de finalización de las obras será la fecha del Acta fin de obra.

Rol	Por cada obra, se otorgarán:
Jefe/a de obra	3 puntos, hasta un máximo de 15 puntos (máx. 5 obras)
Encargado/a de obra	2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos (máx. 5 obras)

Una misma obra puede ser objeto de valoración si se indica en el Anexo IV tanto para la persona jefa de obra como para la encargada de obra.

Si el Anexo IV no está cumplimentado correctamente, es incompleto y/o no se aporta el certificado de buena ejecución con toda la información requerida, no será objeto de valoración la obra a la que se haga referencia.

4- AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (MÁX. 10 PUNTOS):

Se valorará el incremento del plazo de garantía fijado en 1 año mínimo, valorándose con:

- 1 año de incremento 5 puntos
- 3 años de incremento 10 puntos

5- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (máx. 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos el compromiso de realización de un curso de formación sobre el Plan de Seguridad y Salud de la obra objeto del contrato.

La formación deberá recibirla tanto la persona que es jefa de obra como la persona encargada de obra durante el primer mes de la ejecución del contrato.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☒ SÍ ☐ NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre 2 “Propuesta con criterios cuantificables por fórmula”, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido para cada lote en el Sobre 1 “Propuesta de criterios sujetos a juicio de valor” una puntuación igual o superior a 17,5 puntos de los 35 disponibles.

Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación serán excluidas y no se abrirá su Sobre 2.

11- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Fomento de los procedimientos respetuosos con el medio ambiente. Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

CONDICION SOCIAL. El cumplimiento del compromiso del criterio social.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

12- PENALIDADES ESPECÍFICAS

☐ SÍ ☒ NO

13- SEGUROS

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- ☐ Responsabilidad civil general y/o explotación
- ☐ Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- ☐ Defensa y fianzas
- ☐ Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas.
- ☐ Responsabilidad civil cruzada.
- ☐ Responsabilidad civil Post-trabajos.
- ☐ Responsabilidad civil Daños a Bienes Preexistentes

Límites y sublímites:

- ☐ Límite mínimo para todas las coberturas indicadas **900.000.-€/ siniestro o 900.000.-€/ siniestro y 1.800.000.-€/ anualidad.** (El límite será por siniestro para todas las garantías, excepto para la RC Post-trabajos, que debe ser por siniestro y año)
- ☐ Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo: **450.000.-€**

*Nota: Tal y como se indica en el artículo 55.8 LFCP la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar, entre otros, la documentación de la disposición de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil en el **plazo máximo de siete días** desde que se le requiera. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.*

14- SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

15- SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SÍ ☐ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO